



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
P R E S E N T E.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ**, que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA**, Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA**, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, 109, fracción IV y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-1503/2017, de fecha 27 de Octubre del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, turnaron a ésta Comisión, la solicitud presentada por la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, **Licda. PATRICIA CRUZ TOPETE**, relativa a la autorización del incremento al subsidio de dicho organismo descentralizado por la cantidad de \$5'977,082.43 (Cinco millones novecientos setenta y siete mil ochenta y dos pesos 43/100 m.n.), para cubrir los compromisos de sueldos, aguinaldos, jubilaciones, bonos de antigüedad y otras prestaciones de los trabajadores, para los meses de noviembre y diciembre del 2017, para que se emita el Dictamen correspondiente.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum No. S-1503/2017, se encuentra oficio No. D.G.0212/17, de fecha 25 de Octubre del 2017, suscrito por la Licda. Patricia Cruz Topete, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, por el cual presenta la solicitud de ampliación al subsidio municipal, argumentando que:

"solicitarle sea el conducto ante el Cabildo del H. Ayuntamiento de Colima para gestionar la aprobación de incremento de la partida presupuestal del subsidio otorgado al DIF Municipal Colima para el ejercicio 2017 por la cantidad de \$5'977,082.43 (Cinco millones novecientos setenta y siete mil ochenta y dos pesos 43/100 m.n.)."

El subsidio autorizado para el 2017 fue por \$30'643,940.88 y como se mencionó al momento de presentar el presupuesto de este año, no fue suficiente para cumplir



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

con todas las prestaciones personales de los trabajadores y mucho menos con proveedores.

Cabe señalar que lo que actualmente pedimos está incluido en el presupuesto de ingresos 2017 que se presentó en octubre del año pasado, el cual cumple con los requisitos de la Ley de Disciplina Financiera.

Se anexa listado de la proyección de necesidades y quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto"

TERCERO.- Que anexo al oficio No. D.G.0212/17, de fecha 25 de Octubre del 2017, suscrito por la Licda. Patricia Cruz Topete, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, presentaron el resumen de requerimientos para los gastos a ejercerse durante los últimos meses del año, indicándose de la siguiente forma:

GASTOS PARA NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2017

CONCEPTO	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	
SUELDO	1'768,690.12
BONO DE DESPENSA	261,690.32
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	87,572.28
BONO DE TRANSPORTE	115,294.72
BONO DE RENTA	145,013.20
COMPENS. P/DESARR Y SUPER ORDINARIA	260,297.44
ESTÍMULO A LA PERMANENCIA	315,478.27
PRIMA DE RIESGO	11,824.80
ESTIMULO PROFESIONAL	27,197.76
BONO DE PUNTUALIDAD	49,778.58
AGUINALDO	1'832,307.75
PRIMA VACACIONAL	407,179.47
BONO NAVIDEÑO	98,048.55
COMP. TITULAR PROC. CALIDAD	13,932.64
GRATIFICACIÓN	6,360.00
COMP P DESARR Y SUPER EXTRAORDINARIA	303,547.76
SUPERNUMERARIOS	225,884.46
AGUINALDO SUPERNUMERARIOS	56,471.15
SUBSIDIO	590.88
TOTAL	\$ 5'987,160.29



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Documento del que se concluye que el presupuesto aprobado para el año 2017, resultó insuficiente para cubrir las necesidades financieras y presupuestales para el adecuado funcionamiento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, pues actualmente, se tiene un deficit presupuestal de \$5'977,082.43 (Cinco millones novecientos setenta y siete mil ochenta y dos pesos 43/100 m.n.), necesarios para cubrir los compromisos de sueldos, aguinaldos y otras prestaciones de los trabajadores, por los meses de noviembre y diciembre del 2017, lo que justifica la ampliación al Subsidio que solicita el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima a través de su Directora General Licda. Patricia Cruz Topete por un monto de \$5'977,082.43 (Cinco millones novecientos setenta y siete mil ochenta y dos pesos 43/100 m.n.), materia del presente dictamen.

CUARTO.- Que de conformidad al artículo 275 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como por el decreto número 226, publicado el día 04 de Mayo de 1985, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", fue creado el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, como un Organismo Descentralizado del Municipio de Colima, teniendo como objetivos el Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social; promover los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para propiciar mejores condiciones de vida a los habitantes del municipio; fomentar la educación escolar y extra escolar, e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez; coordinar todas las tareas que en materia de asistencia social realicen otras instituciones del Municipio, entre otros aspectos.

Su patrimonio estará integrado entre otras, con el Presupuesto, subsidios, subvenciones, bienes y demás ingresos que el gobierno estatal y municipal y otras entidades les otorguen o destinen entre otras cosas, según lo dispone el Artículo 3, fracción II, del Decreto de creación.

QUINTO.- Que la Comisión de Hacienda Municipal por conducto de su presidente el Regidor Oscar A. Valdovinos Anguiano, citó a reunión de trabajo para el análisis en comisión sobre la ampliación del subsidio extraordinario al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, el día 22 de Noviembre del año en curso, de conformidad a los diversos 75, 101 fracción VII y 126 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.

SEXTO.- Que esta Comisión considera necesario otorgar el subsidio extraordinario al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, por la cantidad solicitada, para que cumpla a cabalidad lo preceptuado en el artículo 275 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, por lo que el Tesorero Municipal debe de



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

dar suficiencia presupuestal a la partida 02-01-01-04-01-05-00 por la cantidad de \$5'977,082.43 (Cinco millones novecientos setenta y siete mil ochenta y dos pesos 43/100 m.n.).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal dictaminando en tiempo y forma, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O :

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza un subsidio extraordinario al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima por la cantidad de **\$5'977,082.43 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.)**, para aplicarse en los términos del considerando TERCERO de este dictamen.

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, así como a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, lo acordado, para los efectos legales y administrativos que procedan.

Dado en el Recinto Oficial del Cabildo, el día 28 de Noviembre del 2017.


Atentamente.
COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.



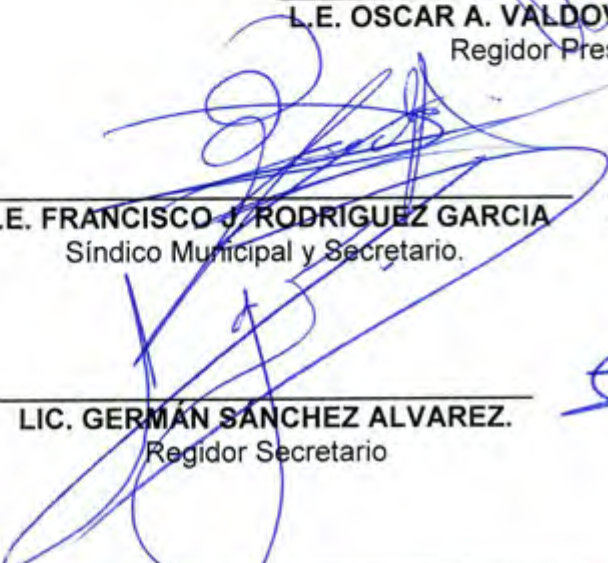
L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.
Regidor Presidente.




L.E. FRANCISCO J. RODRÍGUEZ GARCÍA
Síndico Municipal y Secretario.



LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ.
Regidora Secretaria.



LIC. GERMAN SÁNCHEZ ALVAREZ.
Regidor Secretario



M.C. HECTOR INSUA GARCÍA
Presidente Municipal y Secretario



**UNIDOS
POR COLIMA**
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2016 - 2018

SECRETARIA

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3830



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORANDUM N° S-1503/2017.

LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO,
Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal,
Presente.

Por este conducto, remito a usted Oficio N° D.G. 021/17, suscrito por la Lic. Patricia Cruz Topete, Directora General de Dif Municipal, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la solicitud de incremento de la partida presupuestal del subsidio otorgado al Dif Municipal Colima para el ejercicio 2017, por la cantidad de \$5'977,082.43 (Cinco millones novecientos setenta y siete mil ochenta y dos pesos 43/000 m.n.).

Lo anterior para que la Comisión que usted Preside, emita el dictamen correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Colima, Col., 27 de octubre de 2017.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN.

- c.c.p. Lic. Héctor Insúa García.- Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal.-
 - c.c.p. Lic. Francisco Javier Rodríguez García.- Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal.-
 - c.c.p. Lic. Germán Sánchez Álvarez.- Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal.-
 - c.c.p. Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez.- Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal.-
- FSR*lore



Of. No. D.G. 0212/17

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
P R E S E N T E

Por medio del presente me dirijo a Usted de la manera más atenta para solicitarle sea el conducto ante el Cabildo del H. Ayuntamiento de Colima para gestionar la aprobación de incremento de la partida presupuestal del subsidio otorgado al DIF Municipal Colima para el ejercicio 2017 por la cantidad de \$5'977,082.43 (cinco millones novecientos setenta y siete mil ochenta y dos pesos 43/100 m.n.).

El subsidio autorizado para el 2017 fue por \$30'643,940.88 y como ya se mencionó al momento de presentar el presupuesto de este año, no es suficiente para cumplir con todas las prestaciones personales de los trabajadores y muchos menos con proveedores.

Cabe señalar que lo que actualmente pedimos está incluido en el presupuesto de ingresos 2017 que se presentó en octubre del año pasado, el cual cumple con los requisitos de la Ley de Disciplina Financiera.

Se anexa listado de la proyección de necesidades y quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.



Atentamente
Colima, Col., a 25 de Octubre del 2017

[Firma]
LICDA. PATRICIA CRUZ TOPETE
DIRECTORA GENERAL

SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL. MPIO. DE COLIMA

[Sello y anotaciones manuscritas]
13.49 his
23 de Oct. 2017
[Firma]

CON COPIA MTRO. HECTOR INSUA GARCIA.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLIMA. PARA SU CONOCIMIENTO
C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA.- TESORERO MUNICIPAL. MISMO FIN.
LIC. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS.- CONTRALOR MUNICIPAL. MISMO FIN.
ACUSE.

PROYECCIÓN NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2017

PERCEPCIONES	NOVIEMBRE 1RA QNA	NOVIEMBRE 2DA QNA	DICIEMBRE 1RA QNA	DICIEMBRE 2DA QNA	TOTAL
SUELDO	\$ 442,172.53	\$ 442,172.53	\$ 442,172.53	\$ 442,172.53	
HORAS EXTRAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
BONO DE DESPENSA	\$ 65,422.58	\$ 65,422.58	\$ 65,422.58	\$ 65,422.58	
PREVISION SOCIAL	\$ 21,893.07	\$ 21,893.07	\$ 21,893.07	\$ 21,893.07	
BONO DE TRANSPORTE	\$ 28,823.68	\$ 28,823.68	\$ 28,823.68	\$ 28,823.68	
BONO DE RENTA	\$ 36,253.30	\$ 36,253.30	\$ 36,253.30	\$ 36,253.30	
COMPES. P/DESARR Y SUPER ORD.	\$ 65,074.36	\$ 65,074.36	\$ 65,074.36	\$ 65,074.36	
ESTIMULO A LA PERMANENCIA	\$ 78,459.48	\$ 78,459.48	\$ 78,459.48	\$ 80,099.83	
ESTIMULO PROFESIONAL	\$ 6,799.44	\$ 6,799.44	\$ 6,799.44	\$ 6,799.44	
PRIMA DE RIESGO	\$ 2,956.20	\$ 2,956.20	\$ 2,956.20	\$ 2,956.20	
BONO DE PUNTUALIDAD	\$ 24,889.29	\$ -	\$ 24,889.29		
COMP. TITULAR DE PROCESO CALIDAD	\$ 3,483.16	\$ 3,483.16	\$ 3,483.16	\$ 3,483.16	
GRATIFICACION	\$ 1,590.00	\$ 1,590.00	\$ 1,590.00	\$ 1,590.00	
COMP. P DESARR Y SUPER EXTRA	\$ 75,886.94	\$ 75,886.94	\$ 75,886.94	\$ 75,886.94	
SUPERNUMERARIOS	\$ 56,471.15	\$ 56,471.15	\$ 56,471.15	\$ 56,471.15	
AGUINALDO SUPERNUMERARIOS	\$ -	\$ -	\$ 56,471.15	\$ -	
SUBSIDIO	\$ 147.72	\$ 147.72	\$ 147.72	\$ 147.72	
AGUINALDO			\$ 1,832,307.75		
PRIMA VACACIONAL			\$ 407,179.47		
BONO NAVIDEÑO			\$ 98,048.55		
TOTAL BRUTO	\$ 910,322.90	\$ 885,433.61	\$ 3,304,329.82	\$ 887,073.96	\$ 5,987,160.29
DEDUCCIONES	NOVIEMBRE 1RA QNA	NOVIEMBRE 2DA QNA	DICIEMBRE 1RA QNA	DICIEMBRE 2DA QNA	TOTAL
I.S.R.	\$ 55,268.52	\$ 48,010.75	\$ 552,859.84	\$ 48,148.74	
I.S.R. SUPERNUMERARIOS	\$ 4,231.20	\$ 4,231.20	\$ 5,973.26	\$ 4,231.20	
CUOTA SINDICAL	\$ 2,941.51	\$ 2,941.51	\$ 2,941.51	\$ 2,941.51	
FONDO DE AHORRO	\$ 14,707.39	\$ 14,707.39	\$ 14,707.39	\$ 14,707.39	
FONDO DE PENSIONES	\$ 21,579.55	\$ 21,579.55	\$ 21,579.55	\$ 21,579.55	
PRESTAMO CORTO PLAZO	\$ 87,274.97	\$ 87,274.97	\$ 87,274.97	\$ 87,274.97	
SEGURO DE VIDA	\$ 11,797.20	\$ 11,797.20	\$ 11,797.20	\$ 11,797.20	
PRESTAMO FONACOT	\$ 6,209.97	\$ 6,209.97	\$ 6,209.97	\$ 6,209.97	
SEGURO HIPOTECARIO DE PENSIONES	\$ 287.72	\$ 287.72	\$ 287.72	\$ 287.72	
PRESTAMO DE CAJA DE AHORRO	\$ 1,908.00	\$ 1,908.00	\$ 1,908.00	\$ 1,908.00	
CUOTAS VARIAS	\$ 224.00	\$ 224.00	\$ 224.00	\$ 224.00	
APORTACIÓN DE CAJA DE AHORRO	\$ 33,650.00	\$ 33,650.00	\$ 33,650.00	\$ 33,650.00	
AYUDA MUTUALISTA					
FONDO PARA JUBILADOS	\$ 300.00	\$ 550.00	\$ 300.00	\$ 300.00	
PRESTAMO DE JUBILACIÓN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
PRESTAMO HIPOTECARIO	\$ 9,399.23	\$ 9,399.23	\$ 9,399.23	\$ 9,399.23	
CAJA PROVIDENCIA	\$ 32,693.59	\$ 32,693.59	\$ 32,693.59	\$ 32,693.59	
PRESTAMOS SINDICALES	\$ 6,231.25	\$ 2,181.25	\$ 1,181.25	\$ 1,181.25	
RETENCION DE PENSIONES	\$ 1,869.28	\$ 1,869.28	\$ 1,869.28	\$ 1,869.28	
TOTAL DEDUCCIONES	\$ 290,573.38	\$ 279,515.61	\$ 784,856.76	\$ 278,403.60	\$ 1,633,349.35
TOTAL LIQUIDO	\$ 619,749.52	\$ 605,918.00	\$ 2,519,473.06	\$ 608,670.36	\$ 4,353,810.94



**UNIDOS
POR COLIMA**
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

SECRETARIA

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3830



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORANDUM N° S-1503/2017.

LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO,
Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal,
Presente.

Por este conducto, remito a usted Oficio N° D.G. 021/17, suscrito por la Lic. Patricia Cruz Topete, Directora General de Dif Municipal, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la solicitud de incremento de la partida presupuestal del subsidio otorgado al Dif Municipal Colima para el ejercicio 2017, por la cantidad de \$5'977,082.43 (Cinco millones novecientos setenta y siete mil ochenta y dos pesos 43/000 m.n.).

Lo anterior para que la Comisión que usted Preside, emita el dictamen correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
Colima, Col., 27 de octubre de 2017.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN.

- c.c.p. Lic. Héctor Insúa García.- Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal.-
c.c.p. Lic. Francisco Javier Rodríguez García.- Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal.-
c.c.p. Lic. Germán Sánchez Álvarez.- Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal.-
c.c.p. Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez.- Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal.-
FSR*lore



Of. No. D.G. 0212/17

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
P R E S E N T E

Por medio del presente me dirijo a Usted de la manera más atenta para solicitarle sea el conducto ante el Cabildo del H. Ayuntamiento de Colima para gestionar la aprobación de incremento de la partida presupuestal del subsidio otorgado al DIF Municipal Colima para el ejercicio 2017 por la cantidad de \$5'977,082.43 (cinco millones novecientos setenta y siete mil ochenta y dos pesos 43/100 m.n.).

El subsidio autorizado para el 2017 fue por \$30'643,940.88 y como ya se mencionó al momento de presentar el presupuesto de este año, no es suficiente para cumplir con todas las prestaciones personales de los trabajadores y muchos menos con proveedores.

Cabe señalar que lo que actualmente pedimos está incluido en el presupuesto de ingresos 2017 que se presentó en octubre del año pasado, el cual cumple con los requisitos de la Ley de Disciplina Financiera.

Se anexa listado de la proyección de necesidades y quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.



Atentamente
Colima, Col., a 25 de Octubre del 2017

[Firma]
LICDA. PATRICIA CRUZ TOPETE
DIRECTORA GENERAL

SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL. MPIO. DE COLIMA

[Recibo manuscrito]
13,49 hrs
20 OCT. 2017
[Firma]

CON COPIA MTRO. HECTOR INSUA GARCIA.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLIMA, PARA SU CONOCIMIENTO
C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA.- TESORERO MUNICIPAL. MISMO FIN.
LIC. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS.- CONTRALOR MUNICIPAL. MISMO FIN.
ACUSE.

PROYECCIÓN NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2017

PERCEPCIONES	NOVIEMBRE 1RA QNA	NOVIEMBRE 2DA QNA	DICIEMBRE 1RA QNA	DICIEMBRE 2DA QNA	TOTAL
SUELDO	\$ 442,172.53	\$ 442,172.53	\$ 442,172.53	\$ 442,172.53	
HORAS EXTRAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
BONO DE DESPENSA	\$ 65,422.58	\$ 65,422.58	\$ 65,422.58	\$ 65,422.58	
PREVISION SOCIAL	\$ 21,893.07	\$ 21,893.07	\$ 21,893.07	\$ 21,893.07	
BONO DE TRANSPORTE	\$ 28,823.68	\$ 28,823.68	\$ 28,823.68	\$ 28,823.68	
BONO DE RENTA	\$ 36,253.30	\$ 36,253.30	\$ 36,253.30	\$ 36,253.30	
COMPES. P/DESARR Y SUPER ORD.	\$ 65,074.36	\$ 65,074.36	\$ 65,074.36	\$ 65,074.36	
ESTIMULO A LA PERMANENCIA	\$ 78,459.48	\$ 78,459.48	\$ 78,459.48	\$ 80,099.83	
ESTIMULO PROFESIONAL	\$ 6,799.44	\$ 6,799.44	\$ 6,799.44	\$ 6,799.44	
PRIMA DE RIESGO	\$ 2,956.20	\$ 2,956.20	\$ 2,956.20	\$ 2,956.20	
BONO DE PUNTUALIDAD	\$ 24,889.29	\$ -	\$ 24,889.29		
COMP. TITULAR DE PROCESO CALIDAD	\$ 3,483.16	\$ 3,483.16	\$ 3,483.16	\$ 3,483.16	
GRATIFICACION	\$ 1,590.00	\$ 1,590.00	\$ 1,590.00	\$ 1,590.00	
COMP. P DESARR Y SUPER EXTRA	\$ 75,886.94	\$ 75,886.94	\$ 75,886.94	\$ 75,886.94	
SUPERNUMERARIOS	\$ 56,471.15	\$ 56,471.15	\$ 56,471.15	\$ 56,471.15	
AGUINALDO SUPERNUMERARIOS	\$ -	\$ -	\$ 56,471.15	\$ -	
SUBSIDIO	\$ 147.72	\$ 147.72	\$ 147.72	\$ 147.72	
AGUINALDO			\$ 1,832,307.75		
PRIMA VACACIONAL			\$ 407,179.47		
BONO NAVIDEÑO			\$ 98,048.55		
TOTAL BRUTO	\$ 910,322.90	\$ 885,433.61	\$ 3,304,329.82	\$ 887,073.96	\$ 5,987,160.29
DEDUCCIONES	NOVIEMBRE 1RA QNA	NOVIEMBRE 2DA QNA	DICIEMBRE 1RA QNA	DICIEMBRE 2DA QNA	TOTAL
I.S.R.	\$ 55,268.52	\$ 48,010.75	\$ 552,859.84	\$ 48,148.74	
I.S.R. SUPERNUMERARIOS	\$ 4,231.20	\$ 4,231.20	\$ 5,973.26	\$ 4,231.20	
CUOTA SINDICAL	\$ 2,941.51	\$ 2,941.51	\$ 2,941.51	\$ 2,941.51	
FONDO DE AHORRO	\$ 14,707.39	\$ 14,707.39	\$ 14,707.39	\$ 14,707.39	
FONDO DE PENSIONES	\$ 21,579.55	\$ 21,579.55	\$ 21,579.55	\$ 21,579.55	
PRESTAMO CORTO PLAZO	\$ 87,274.97	\$ 87,274.97	\$ 87,274.97	\$ 87,274.97	
SEGURO DE VIDA	\$ 11,797.20	\$ 11,797.20	\$ 11,797.20	\$ 11,797.20	
PRESTAMO FONACOT	\$ 6,209.97	\$ 6,209.97	\$ 6,209.97	\$ 6,209.97	
SEGURO HIPOTECARIO DE PENSIONES	\$ 287.72	\$ 287.72	\$ 287.72	\$ 287.72	
PRESTAMO DE CAJA DE AHORRO	\$ 1,908.00	\$ 1,908.00	\$ 1,908.00	\$ 1,908.00	
CUOTAS VARIAS	\$ 224.00	\$ 224.00	\$ 224.00	\$ 224.00	
APORTACIÓN DE CAJA DE AHORRO	\$ 33,650.00	\$ 33,650.00	\$ 33,650.00	\$ 33,650.00	
AYUDA MUTUALISTA					
FONDO PARA JUBILADOS	\$ 300.00	\$ 550.00	\$ 300.00	\$ 300.00	
PRESTAMO DE JUBILACIÓN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
PRESTAMO HIPOTECARIO	\$ 9,399.23	\$ 9,399.23	\$ 9,399.23	\$ 9,399.23	
CAJA PROVIDENCIA	\$ 32,693.59	\$ 32,693.59	\$ 32,693.59	\$ 32,693.59	
PRESTAMOS SINDICALES	\$ 6,231.25	\$ 2,181.25	\$ 1,181.25	\$ 1,181.25	
RETENCION DE PENSIONES	\$ 1,869.28	\$ 1,869.28	\$ 1,869.28	\$ 1,869.28	
TOTAL DEDUCCIONES	\$ 290,573.38	\$ 279,515.61	\$ 784,856.76	\$ 278,403.60	\$ 1,633,349.35
TOTAL LIQUIDO	\$ 619,749.52	\$ 605,918.00	\$ 2,519,473.06	\$ 608,670.36	\$ 4,353,810.94